



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El Supremo confirma una multa de 765.000 euros a Telefónica por una cláusula abusiva

El Tribunal Supremo (TS) ha confirmado una multa de 765.001 euros a [Telefónica](#) por considerar abusiva una cláusula sobre facturación de los contratos que limitaba el derecho de los usuarios a recibir la factura en papel.

La cláusula establecía que en caso de elegir la domiciliación bancaria como método de pago, la contratación de este servicio suponía la aceptación por parte del cliente de recibir la factura en formato electrónico, sin perjuicio de que pudiera escoger en cualquier momento la recepción de la factura en formato papel mediante solicitud del propio cliente.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) ha desestimado el recurso de casación interpuesto por la compañía contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que en abril de 2021 confirmó la multa que le impuso la Junta de Andalucía en diciembre de 2018 por una **infracción muy grave en materia de consumo**, por incluir varias cláusulas abusivas en los contratos. Dichas cláusulas “facturación”, “pago” y “suspensión temporal del servicio” se contemplaban en las condiciones generales de prestación móviles Movistar y en la oferta de las páginas web de Telefónica Móviles España.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |